



IN:ECC

CC: [unreadable]

BLVD. ADOLFO RUIZ COHIN 15 4201  
COL. JARONES EN U. MONTANA  
C.P. 410100, MEXICO

PE DIDO

FECHA DIA MES ANO HOJA  
Nº PEDIDO 22 04 2020 1 DE 3  
INECC-001 ANO PARTIDAS  
CARATULA Nº 2020 15401  
PARTIDA LA 016000997-E37-2020

PROVEEDOR: EDENRED MEXICO SA DE CV

R.F.C.; ASE930924SS7  
DOMICILIO: CALLE LAGORODOLFO No. 29  
COL. GRANADA ALCALADIA MIGUEL HIDALGO  
TEL: 526288 07  
ATN: C. JOSE MARCOS CHAVEZ CALENCIA  
REPRESENTANTE LEGAL

COTIZACION FECHA 10 de Abril 2020  
FAVOR DE CITAR EL NUMERO  
DEL PEDIDO EN TODA SU  
RESPONSOENCIA

VIGENCIA:

22 DE ABRIL AL 31 DE  
OCTUBRE DEL 2020

EFECTUAR ENTREGA:  
BLVD. ADOLFO RUIZ  
CORTINES 4209  
COL. JARONES EN LA  
MONTANA  
CIUDAD DE MEXICO

CONDICIONES DE ENTREGA:

DEBERA DE SER CONFORME A LO SOLICITADO EN AL ANEXO  
TECNICO DE LA CONVOCATORIA.

CONDICIONES DE PAGO:  
20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION  
DE LA FACTURA RESPECTIVA, DEBIENDO ENTREGAR LA  
SATISFACCION DEL INSTITUTO

RELACION DE ENVIO DIA MES ANO

CANTIDAD	CANTIDAD	ACORDADO	FECHA	MONTO	MONTO
MINIMA	MAXIMA	Nº	FECHA	MINIMO	MAXIMO
46	52	985.76		45,344.96	51,259.52
11	79	1,971.72		139,992.12	155,765.88
177	210	739.32		130,859.64	155,257.20
49	55	2,464.40		120,755.60	135,542.00
	111			436,952.32	497,824.60
SUBTOTAL					
VALES DE DESPENSA EN PAPEL					
50	59	1,232.00		61,600.00	72,688.00
54	62	1,232.00		66,528.00	76,384.00
147	151	61600		90,552.00	93,016.00
	272			218,680.00	242,088.00
SUBTOTAL					
TOTAL				655,632.32	739,912.00
% DE COMISION O BONIFICACION					
0.44%				2,884.78	3,255.61
16% I.V.A.				461.57	520.90
GRAN TOTAL				658,978.67	743,688.51

SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL Y EN MONEDERO ELECTRONICO  
01 PARA EL PAGO DE PRESTACIONES 2020, CONSOLIDADO CON INECC, CONANP, PROFEPA,  
COAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT. LA SIGUIENTE MANERA  
MONEDERO ELECTRONICO

DIA DEL NINO  
DIA DE LAS MADRES  
FESTEJO DE FIN DE AÑO  
DIA DE REYES

EMPLEADO DEL MES PRIMER TRIMESTRE  
EMPLEADO DEL MES SEGUNDO TRIMESTRE  
DIA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT

EL PRESUPUESTO ANEXO QUE PODRA EJERCER EN ESTADOUISION DE  
CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 47 DE LA LAASSP ES LA SIGUIENTE.  
MINIMO 68 7867  
MAXIMO 688.51

AREA CON: [unreadable]

AREA REQU: [unreadable]

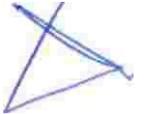
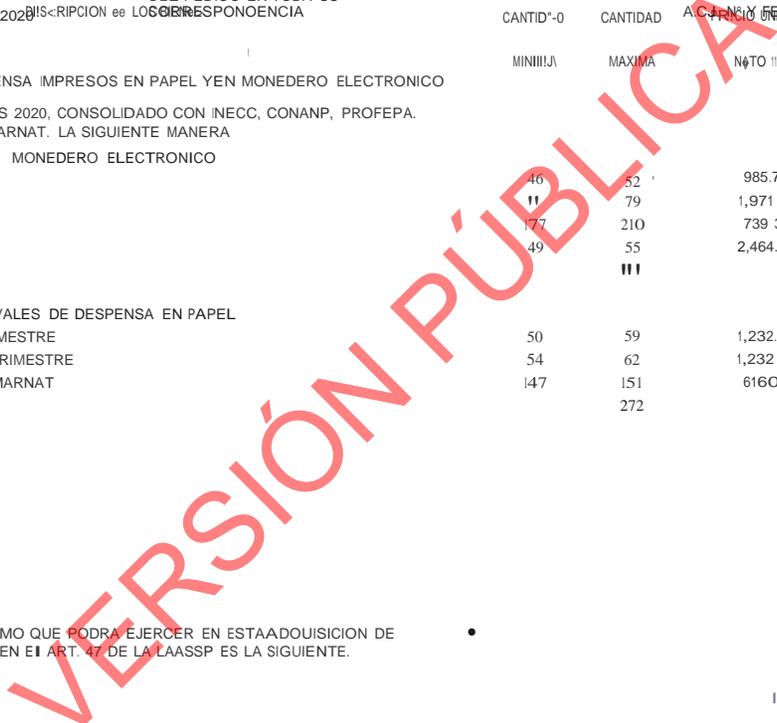
AUTORIZO:

uc

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. MIGDALIA PARRUTAMA  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

C.P. JUAN CAU  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
MERCADO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION



INECC



INSTITUTO NACIONAL DE COLOCA Y CAMBIO CLIMATICO

PEIDIOO
FECHA DIA MES AÑO HOJA
22 11 2020 3 DE 3
N° PEDIDIO AÑO
INECC-001 2020
CARAT LAN° C /NC R
0 2 LA.(116000997-E37-2020

PROVEEOR; EOENREO MEXICO, SA DE CV

DOM.; CALLE LAGO RODOLFO NO. 29

COL. GRANADA
R.F.C. ASE 930924587

PARTIDA

COOIOO. OI.SCRIPCION CE LOS IINIENI.9

CANTIOAO

UNIOPAP

PRFCIO TOTAL

8) QUE CON MOTIVO DE CONFLICTOS LABORALES O DE CUALQUIER INDOLE "EL PROVEEOR" RETARCE LA ENTREGA DE LOS BIENES O NO ESTE EN APTITUD DE REALIZARLA

C) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE PEDIDO A CARGO DE "EL PROVEEOR" O LA INOBSERVANCIA DE ESTE A LAS LEYES Y/O DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES CON RELACION AL PRESENTE PEDIDO.

EN CASO DE HABERSE DETERMINADO LA RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL INECC" FORMULARA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBEN EFECTUARSE Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO.

CUANDO DURANTE EL PROCESAMIENTO DE RESCISIÓN "EL INECC" ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO PUEDIERA OCASIONAR ALGUN DANO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENADAS, PODRA OBTENERLO POR RESCISOIOO. EN ESTE SUPUESTO, ELABORARA UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONOMICOS DE OPERACION QUE SE OCASIONARIAN CON LA RESCISIÓN DEL PEDIDO RESULTARIAN MAS INCONVENIENTES, SI SE DETERMINA NO DAR POR RESCISOIOO EL PRESENTE PEDIDO. LAS PARTES CELEBRARAN UN CONVENIO MODIFICATORIO. ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS DOS ULTIMOS PARRAFOS DEL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A FIN DE QUE ESTABLECER OTRO PLAZO QUE PERMITA A "EL PROVEEOR" SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERA MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS PARRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTICULO 54 DE LA REFERIDA LEY Y EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 92 DE SU REGLAMENTO.

11.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO, "EL INECC" PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARIA UN DANO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE PEDIDO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCION DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA; EN CUYOS SUPUESTOS "EL INECC" REEMBOLSARA A "EL PROVEEOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE ESTE HAYA REALIZADO, SIEMPRE QUE LOS MISMOS SEAN RAZONABLES. ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO EN UN TERMINO QUE NO PODRA EXCEDER DE 1 (UN) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PEDIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 102 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

12.- DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 55 BIS PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CUANDO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, "EL INECC", BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SUSTENTANDOSE EN EL DICTAMEN A QUE HACE REFERENCIA EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 102 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, PODRA SUSPENDERLO, EN CUYO CASO ONICAMENTE PAGARA LA PARTE DEL MISMO QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO.

13.- CUALQUIER MODIFICACION QUE SE REALICE AL PRESENTE PEDIDO, DEBERA CONSTAR POR ESCRITO DEBIENDOSE OBSERVAR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 85 PARRAFO TERCERO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, SEGON RESULTE PROCEDENTE. DICHAS MODIFICACIONES SURTIRAN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA O DE LA QUE ESTABLEZCAN LAS PARTES EN LOS INSTRUMENTOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN Y SURTIRA EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA O DE LA QUE ESTABLEZCAN.

14.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA CONSECUCION DEL OBJETO PRESENTE PEDIDO SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS. EN CONSECUENCIA, LAS PARTES SE OBLIGAN MUTUAMENTE, A DEJARSE A SALVO DE CUALQUIER RECLAMACION POR ESTE CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

15.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA CONSECUCION DEL OBJETO PRESENTE PEDIDO SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS. EN CONSECUENCIA, LAS PARTES SE OBLIGAN MUTUAMENTE, A DEJARSE A SALVO DE CUALQUIER RECLAMACION POR ESTE CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

16.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO Y PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES Y A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO FEDERAL, ESTOS ULTIMOS CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO O VECINDAD CUALQUIER OTRA CAUSA.

AREA CONTRATANTE
LIC. FRANCISCO GODINEZ SEGOVIA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AREA REQUIRENTE
C.P. MIGDALIA I PÉREZ RETAMA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO
C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO
TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

[Handwritten signature]



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y

CAMBIO CLIMÁTICO

PEDIDO

FECHA 22 04 2020 HOJA 2 OE 3
N° PEDIDO ANO INECC,001 2020

PROVEEDOR: EOENRED MEXICO, SA DE CV

DOM.: CALLE LAGO RODOLFO NO. 20
COL. GRAMIHOA
R.F.C. ASE 930924SS7

CARATULA N° CONCURSO

ARTICULO

CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES

CANTIDAD UNIDAD

MONTO M.N.

PRECIO TOTAL
NETO M.N.

CLAUSULAS

- 1.- EL PRESENTE PEDIDO SE ADJUDICO A EL PROVEEDOR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-16000997-E37-2020 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 26, FRACC. I; 26 BIS FRACC. II; 28 FRACC. I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
2.- EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE OCER VERDADO, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
3.- EL PERIODO DE GARANTIA DE LOS BIENES SERA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN SU COTIZACION PRESENTADA.
4.- PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO EN CONDICIONES OPTIMAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 55 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONTRATAR SU CARGO UN SEGURO CONTRA TODO RIESGO. EL CUAL ESTARA VIGENTE HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS BIENES SEAN ENTREGADOS EN EL AREA REQUERENTE.
5.- EL PROVEEDOR DEBERA SURTIR LOS BIENES OBJETO DEL PEDIDO, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DEL AREA USUARIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS DE SU COTIZACION Y/O TERMINOS DE REFERENCIA.
6.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 48 Y 49 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PEDIDO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR CENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL MISMO, UNA FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DICHA FIANZA DEBERA CUMPLIR CON LO SOLICITADO POR EL ARTICULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PUBLICO. LA FIANZA ESTARA VIGENTE HASTA QUE SE FINIQUEN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO A CARGO DEL PROVEEDOR.
7.- EL PROVEEDOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 53 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 96 SEGUNDO PARRAFO DE SU REGLAMENTO, QUE DA OBLIGACION ANTE "EL INECC" A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASI COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO Y EN LA LEGISLACION APLICABLE.
11.- DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO "LAS PARTES" EN CUALQUIER MOMENTO PODRAN INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION, POR DESVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO.
9.- "EL PRESTADOR" CONVIENE EN PAGAR A "EL INECC" POR CONCEPTO DE PENA MORATORIA CUANDO EL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO LE SEA IMPUTABLE, EL 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL A QUE SE REFIERE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O DE LA PARTE PROPORCIONAL DE ESTE CONFORME A LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS PUNTOS 9 PENA CONVENCIONAL Y 10 DE OCUSSIONES AL PAGO DEL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION QUE DEJARA DE ENTREGAR O DE LOS QUE NO ENTREGARA EN LOS TERMINOS PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO TANTO EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, COMO EN EL ARTICULO 1844 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO QUE EXCEDA AL PLAZO ESTIPULADO EN EL MISMO, LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A "EL PRESTADOR" NO DEBERA DE EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTIA, SI ES DECIR NO EXCEDEERA, EN NINGUN CASO, EL 10% (VEINTE POR CIENTO) DE LA SUMA TOTAL, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; SI ESTE ACONOCIERE LA GARANTIA PRESENTE, ELLO SERA CAUSA DE RESCISION.
EL PAGO DE LOS BIENES CONTRA TODO RIESGO, PODRA SER RESCINDIDO POR EL PROVEEDOR, EN CASO DE QUE DARA CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.
- EL PEDIDO DE SERVICIOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVAMENTE POR "EL INECC" EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR, SE LLEVARA A CABO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN LA PARTE PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
A) QUE "EL PROVEEDOR" EN EL PRESENTE PEDIDO, SON LAS SIGUIENTES:

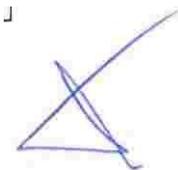
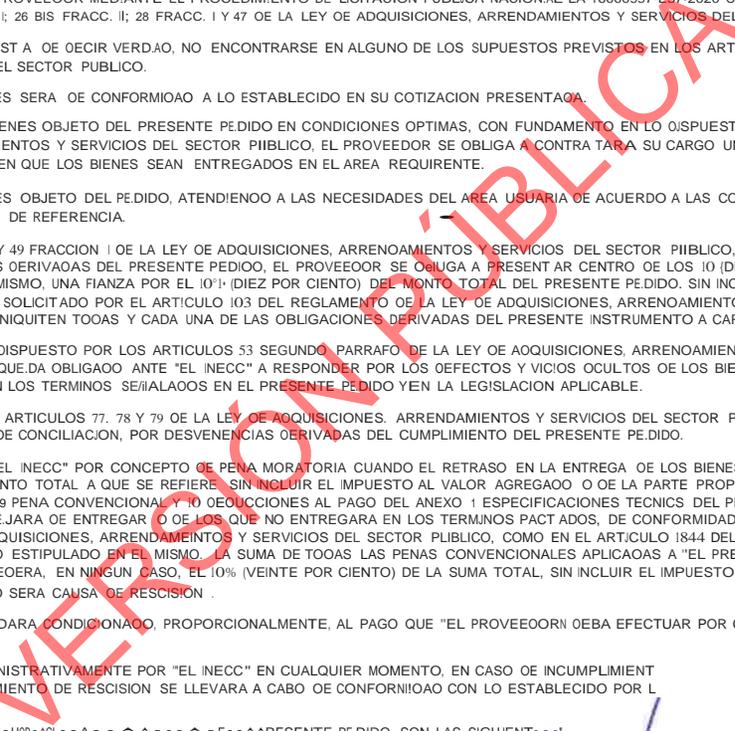
AREA CONTRATANTE

LIC. FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RAZON JUSTIFICADA, DEJE DE ENTREGAR LOS BIENES ADICIONALES O ENTREGUE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

C.P. MIGDALIA I PÉREZ RETAMA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO
C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO
TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Se elimina información del proveedor, con fundamento legal en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de tratarse de datos personales que hace que sea identificada o identificable una persona física o moral.

*J. V. / r. c. > j f.*  
*C7Divez Wt eu*

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA:  \_\_\_\_\_

CARGO: Rep Legal

TELEFONO N°: \_\_\_\_\_

FECHA: 4 DIA 5 MES 2020 AÑO

\*EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA.

VERSIÓN PÚBLICA